Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentra en firme el auto admisorio de la demanda y vencido el termino de traslado de la demanda y su contestación, el despacho procede a citar a audiencia prevista en el artículo 392 para el día dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (03:00 pm) y a decretar las pruebas pedidas por las partes que sean conducentes y las que de oficio considere necesarias.

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

a. Los documentos aportados con el informe remitido por parte del comisario de familia del municipio.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Los documentos allegados con la contestación de la demanda.

Se advierte a las partes que deberán concurrir a la misma personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)[1].

Súrtase la citación mediante notificación por estados tal como lo ordena el artículo 200 del C.G.P.

La audiencia se realizará de manera virtual por la plataforma lifesize y el link se enviara a los correos electrónicos que aporten las partes.

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 001, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 21 DE ENERO DE 2022
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria

[1] Artículo 372 Código General del Proceso.